

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Politécnica de Madrid

- 38** *EXTRACTO de convocatoria de ayudas para facilitar la internacionalización de la innovación, la tecnología y los resultados de la I+D+i madrileña. Programa de inmersión emprendedora en China 2026. En el marco del proyecto “Rise, refuerzo e impulso de los servicios de la UPM y de sus comunidades temáticas como entidades de enlace”.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824329> ).

BDNS (Identif.): 889712

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas pequeñas y medianas empresas de base tecnológica radicadas en la Comunidad de Madrid.

El representante designado por la empresa de base tecnológica para realizar el viaje podrá o no ser personal vinculado a la UPM. El personal con vinculación a la UPM, podrá ser personal docente estatutario o laboral con vinculación permanente.

#### Segundo

##### *Objeto*

El objeto de la convocatoria es promover la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i de la Comunidad de Madrid mediante la financiación de entre 3 (tres) a 5 (cinco) ayudas, según disponibilidad presupuestaria, para participar en el “Programa de Inmersión Emprendedora en China 2026” a tres a cinco empresas de base tecnológica madrileñas, para la realización de actividades contempladas en el proyecto RISE, dentro de la subactividad 2.2 “Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña”. El número final de ayudas dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Específicamente, esta convocatoria financia la participación en el programa Xiji China Launchpad 2026 (valorada en 3.750 euros), así como los gastos de vuelo y alojamiento para un representante de cada una de las empresas de base tecnológica seleccionadas, para que participen en el programa, que tendrá lugar entre los días 16 a 23 de junio de 2026. Las empresas de base tecnológica seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en sesiones temáticas, visitas a empresas, entidades representación diplomática y de inversión, así como actividades de “networking” y actividades de inmersión sociocultural.

#### Tercero

##### *Cuantía*

Las solicitudes serán de carácter individual, siendo el límite de una solicitud por empresa de base tecnológica.

Las empresas solicitantes no pueden haber sido objeto de ayudas de viaje en convocatorias UPM en el año anterior a la publicación de esta convocatoria.

Los viajes deberán ajustarse a las condiciones del Programa de Inmersión Emprendedora en China Xiji China Launchpad 2026.

Esta convocatoria financia:

- Participación en el programa.
- Vuelo, a tramitar por la UPM.

- Alojamiento, a tramitar por la empresa. Los importes de la indemnización por dietas de alojamiento serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las cantidades que excedan estas dietas deberán ser cubiertas por la pyme.
- No se cubrirá ningún otro gasto del viaje

#### Cuarto

##### *Plazo de presentación de las solicitudes*

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 19 de marzo de 2026, a las 14:00 horas (hora de España CET).

#### Quinto

##### *Procedimiento de evaluación*

La Comisión de valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión evaluará y puntuará cada solicitud presentada en base a los siguientes criterios de valoración, con una valoración máxima de 100 puntos:

- Calidad de la propuesta (hasta 60 puntos): Se valorará el objetivo y los posibles resultados e impacto del viaje según la motivación y datos incluidos en la memoria.
- Perfil del solicitante (hasta 40 puntos):
- Pyme innovadora (hasta 10 puntos)
- Relación activa con la UPM (hasta 15 puntos)
- Nivel de madurez tecnológico y comercial (TRL y CRL), nivel de protección de derechos de IP en Asia (hasta 15 puntos)

Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos para poder ser concedidas. Madrid, a 20 de febrero de 2026.—El Rector, Óscar García Suárez.

(03/3.029/26)

